



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO MIRANDA  
MUNICIPIO SUCRE

# GACETA MUNICIPAL

Año MMXIV N° 025-01-2024 EXTRAORDINARIO PETARE 25 DE ENERO DE 2024. Nro. De Pág. 03.

**ARTÍCULO 6.-** Se tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás instrumentos Jurídicos Municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia. Las Gacetas Municipales se tendrán como documentos públicos a todos los efectos legales.

Ordenanza Sobre Gaceta Municipal de fecha 26-12-03

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – ESTADO MIRANDA – MUNICIPIO SUCRE.

Años: 213º de la Independencia, 164º de la Federación y 24º de la Revolución Bolivariana.

Depósito Legal POpp200307MI73

## DECRETO N° 031-01-2024

El ciudadano Alcalde del Municipio Autónomo Sucre del Estado Bolivariano de Miranda, **JOSÉ VICENTE RANGEL ÁVALOS**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 88 numerales 3, 54 numeral 4, 56 literal C y 66 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de coordinación de Armonizar de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipio, y dispuesto en la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar : **DECRETA: PRIMERO:** Establecer el clasificador armonizado de actividad económica, previa habilitación legal para ellos, aplicable para la determinación del impuesto de actividad económicas y mínimos tributables correspondientes según clasificador anexo. **SEGUNDO:** Establecer el clasificador para prendimientos previa habilitación para ellos a los efectos de la determinación del impuesto de actividad económicas de mínimo tributable para tales actividades. **TERCERO:** Establecer el clasificador armonizado de tasas por servicios administrativos y uso de bienes Municipales, previa habilitación para ello, de conformidad con la tabla de anexa al presente Decreto. Toda de conformidad con los considerando y articulado del presente instrumento jurídico.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SUCRE**

**DECRETO N° 031-01-2024**

El Ciudadano Alcalde del Municipio Sucre del Estado Bolivariano de Miranda, **JOSÉ VICENTE RANGEL ÁVALOS**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 88 numeral 3, 54 numeral 4, 56 literal C, 66 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Coordinación de Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, y lo dispuesto en la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, dicta el siguiente Decreto de;

**AJUSTE DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS SEGÚN LOS CLASIFICADORES ARMONIZADOS  
EMANADOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, dispone en el último párrafo de su artículo 8, que el Ciudadano Alcalde, podrá ajustar los tipos impositivos o alícuotas de los tributos municipales, cuando las Ordenanzas correspondientes, aprobadas por el Concejo Municipal, lo habiliten para ello, dentro de los límites que establezca la Ley o las Resoluciones emanadas del Consejo Superior de Armonización Tributaria;

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de Armonización Tributaria, emitió la resolución 011-2023, que establece las Tablas de Valores máximos aplicables a los impuestos y tasas municipales, en ejercicio de sus competencias de armonización tributaria, incluyendo el clasificador armonizado de actividades económicas, fijando los límites máximos para sus alícuotas y mínimos tributables, la tabla de valores aplicable al régimen tributario simplificado para los emprendimientos, y la tabla de valores de las distintas tasas municipales entre otras exacciones municipales;

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SUCRE**

**DECRETO N° 031-01-2024**

El Ciudadano Alcalde del Municipio Sucre del Estado Bolivariano de Miranda, **JOSÉ VICENTE RANGEL ÁVALOS**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 88 numeral 3, 54 numeral 4, 56 literal C, 66 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Coordinación de Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, y lo dispuesto en la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, dicta el siguiente Decreto de;

**AJUSTE DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS SEGÚN LOS CLASIFICADORES ARMONIZADOS  
EMANADOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, dispone en el último párrafo de su artículo 8, que el Ciudadano Alcalde, podrá ajustar los tipos impositivos o alícuotas de los tributos municipales, cuando las Ordenanzas correspondientes, aprobadas por el Concejo Municipal, lo habiliten para ello, dentro de los límites que establezca la Ley o las Resoluciones emanadas del Consejo Superior de Armonización Tributaria;

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de Armonización Tributaria, emitió la resolución 011-2023, que establece las Tablas de Valores máximos aplicables a los impuestos y tasas municipales, en ejercicio de sus competencias de armonización tributaria, incluyendo el clasificador armonizado de actividades económicas, fijando los límites máximos para sus alícuotas y mínimos tributables, la tabla de valores aplicable al régimen tributario simplificado para los emprendimientos, y la tabla de valores de las distintas tasas municipales entre otras exacciones municipales;

## **CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, establece en su artículo 205, que el período impositivo del impuesto de actividades económicas sobre industria, comercio, servicios o de índole similar, se corresponderá con el año civil, vale decir, enero a diciembre, por lo que el impuesto de actividades económicas, causado en el mes de enero de 2024, se paga dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, del mes de febrero del presente año, de acuerdo al calendario oficial para declaración y pago de este impuesto, publicado en la Gaceta Municipal 194-A-12/2023 extraordinaria, el 11 de diciembre de 2023;

## **CONSIDERANDO**

Que el ajuste sobre los tipos impositivos aplicable al impuesto de actividades económicas apunta a motorizar, estimular e impulsar los sectores industriales, comerciales y de servicios rebajando la presión fiscal para promover el desarrollo local y nacional dentro de los planes de crecimiento económico de la República implicando un importante sacrificio fiscal sobre las finanzas municipales que asume el Municipio Sucre con el objetivo de coadyuvar con los objetivos del Poder Nacional para apalancar el crecimiento económico;

## **CONSIDERANDO**

Que el ajuste de los tipos impositivos sobre el clasificador de actividades económicas, imprime al Municipio Sucre, la obligación de velar de manera irrestricta, sobre el cumplimiento de las obligaciones formales, materiales y administrativas, de los sujetos pasivos del impuesto de actividades económicas, con miras a garantizar, en el ejercicio de sus potestades tributarias legalmente establecidas, la proporcionalidad del tributo, la efectividad y eficacia de la recaudación tributaria, y el control efectivo del ejercicio de las actividades económicas, sujetas a este impuesto, exigiendo el cumplimiento de la ley, apegado a los cánones garantistas, establecidos en la legislación interna, así como, en la carta de los derechos de los contribuyentes para los países miembros del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT);

## **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, establece en la disposición final octava, la

habilitación de parte del Concejo Municipal del Municipio Sucre, al Ciudadano Alcalde **JOSE VICENTE RANGEL ÁVALOS**, como máxima autoridad del Poder Ejecutivo Municipal, para ajustar los tipos impositivos o alícuotas, del clasificador de actividades económicas anexo a la referida Ordenanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, establece como anexo, un clasificador destinado a gravar los emprendimientos, de conformidad con la Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos, que en atención a lo dispuesto en la Resolución 011-2023 del Consejo Superior de Armonización Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial 6.783 Extraordinario, de fecha 29 de diciembre de 2023, debe ser ajustado con base a los principios armonizadores, en ejercicio de la facultad del ciudadano Alcalde, prevista en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Coordinación de Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativo y Uso de Bienes Municipales, establece las categorías y tipos impositivos, de las tasas administrativas a exigir para la tramitación de documentos y usos de bienes municipales en el Municipio Sucre, cuyos tipos impositivos, deben adecuarse a los topes máximos, dispuestos en la Resolución 011 del Consejo Superior de Armonización Tributaria, publicada el 29 de diciembre de 2023, en la Gaceta Oficial 6.783 Extraordinaria, fundamentándose en la habilitación prevista en la disposición final primera, de la referida Ordenanza, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios;

#### **CONSIDERANDO**

Que el Municipio Sucre, en atención a la promulgación de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, prudente y diligentemente, modificó las ordenanzas tributarias, y sometió a consulta pública los referidos instrumentos jurídicos, ante del 09 de noviembre de 2023, cumpliendo fielmente el mandato dispuesto en la Ley Armonizadora, a pesar de que para la fecha de promulgación de las referidas ordenanzas, no había sido publicada la Resolución, contentiva de los clasificadores armonizados en materia de actividades económicas, vehículos, tasas y emprendimientos, siguiendo las pautas legales, establecidas en la legislación nacional armonizadora, razón por la cual, en materia de

inmuebles urbanos y vehículos, las ordenanzas se compadecen con los lineamientos dispuestos en la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios;

Con fundamento en los hechos y en la argumentación jurídica expresada en el presente acto administrativo, el ciudadano Alcalde:

**DECRETA:**

**PRIMERO:** Establecer el clasificador armonizado de actividades económicas, previa habilitación legal para ello, aplicable para la determinación del impuesto de actividades económicas y mínimos tributables correspondientes según clasificador anexo.

**SEGUNDO:** Establecer el clasificador para emprendimientos previa habilitación para ello a los efectos de la determinación del impuesto de actividades económicas de mínimo tributable para tales actividades

**TERCERO:** Establecer el clasificador armonizado de tasas por servicios administrativos y uso de bienes municipales, previa habilitación para ello, de conformidad con la tabla anexa al presente Decreto.

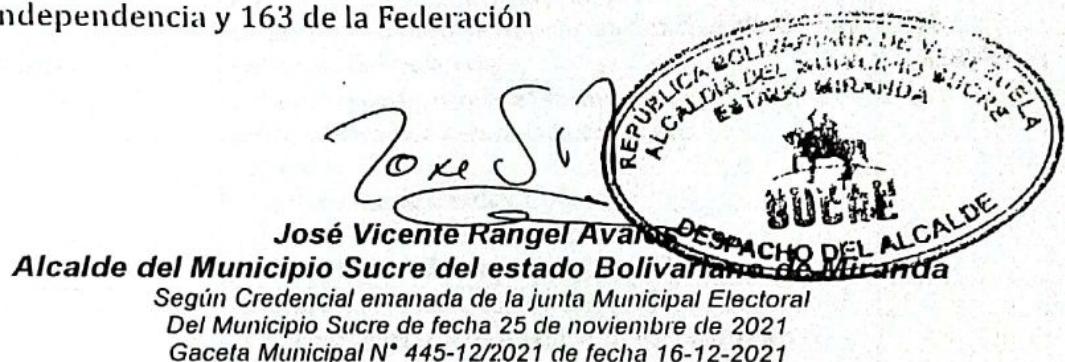
**CUARTO:** Los clasificadores, contenidos en el presente decreto, serán de aplicación preferente y obligatoria, sobre los clasificadores dispuestos en las ordenanzas correspondientes, a los efectos de la determinación de los tributos municipales, que corresponden al Municipio Sucre, a partir de la publicación del presente decreto en la gaceta municipal, en materia de tasas por servicios administrativos y usos de bienes municipales, y a partir del primero de enero de 2024, a los efectos de la determinación del impuesto de actividades económicas, pagadero en las fechas que establece el calendario oficial de determinación de este impuesto, según el decreto publicado en la Gaceta Municipal 194-A-12/2023 en fecha 11 de diciembre de 2023, a partir del primero (1º) de febrero de 2024.

**QUINTO:** Divulgar ampliamente el presente decreto, a través de los medios y formas que disponga la administración tributaria municipal, haciendo uso de las tecnología de información y comunicación (TIC) y las redes sociales.

**SEXTO:** Publicar el presente decreto en la Gaceta Municipal, y anexarlo a la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar publicada en la Gaceta Municipal 177-11/2013 Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2023 y a la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativo y Uso de Bienes Municipales publicada en la Gaceta Municipal 175-11/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Alcalde del Municipio Sucre del Estado Bolivariano de Miranda, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.

Años 212 de la Independencia y 163 de la Federación



**José Vicente Rangel Ávalos**  
**Alcalde del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda**

Según Credencial emanada de la Junta Municipal Electoral  
Del Municipio Sucre de fecha 25 de noviembre de 2021  
Gaceta Municipal N° 445-12/2021 de fecha 16-12-2021

**CLASIFICADOR ARMONIZADO 2024**

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
2	SECUNDARIO		-	-
2.1	INDUSTRIA Y/O MANUFACTURA		-	-
2.1.01	Industria de la carne	<p>Actividad industrial alimentaria que se encarga de producir, procesar y distribuir carne y productos cárnicos a los puntos de venta. Incluye también el empaquetado y la preservación de la misma. Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotación de mataderos que realizan actividades de matanza, preparación y envasado de carne: bovino, cerdo, aves de corral, cordero, conejo, camello, etcétera</li> <li>• Producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en canales</li> <li>• Producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en cortes</li> <li>• Producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en raciones individuales</li> <li>• Producción de carne seca, salada o ahumada</li> <li>• Producción de productos cárnicos: salchichas, morcillas, salchichón, chorizo, mortadela y otros embutidos, patés, manteca con chicharrones, jamón cocido</li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Captura y faenado de ballenas en tierra y a bordo de buques especializados</li> <li>• Producción de cueros y pieles procedentes de los mataderos, incluidas pieles depiladas</li> <li>• Extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal</li> <li>• Elaboración de despojos animales</li> <li>• Producción de lana de matadero</li> <li>• Producción de plumas y plumón</li> </ul>	1.00%	20
2.1.02	Industrias lácteas	<p>Preparación y elaboración de quesos, productos lácteos y derivados, así como también otros productos lácteos no bien especificados. Tienen como materia prima la leche procedente de animales. Se incluyen productos fermentados, como el yogur y el queso, entre otros, hasta los no fermentados: mantequilla, helados, etc. Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratada a altas temperaturas</li> <li>• Elaboración de bebidas a base de leche</li> <li>• Elaboración de crema a partir de leche fresca líquida, pasteurizada, esterilizada u homogeneizada</li> <li>• Elaboración de leche en polvo o condensada, azucarada o sin azucarar</li> </ul>	1.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de leche o crema en forma sólida</li> <li>• Elaboración de mantequilla</li> <li>• Elaboración de yogur</li> <li>• Elaboración de queso y cuajada</li> <li>• Elaboración de sueros</li> <li>• Elaboración de caseína o lactosa</li> <li>• Elaboración de helados y sorbetes</li> </ul>		
2.1.03	Industria de conservación de frutas, hortalizas y similares	<p>Actividad del sector industrial que incluye la preparación, conservación, enlatado, congelación y secado de frutas y hortalizas frescas y similares mediante los distintos métodos (refrigeración, pasteurización, conservación por ácidos solubles, adición de ácido, secado al natural, entre otros). También incluye la fabricación de zumos de frutas y hortalizas y similares. Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas, excepto platos congelados o enlatados listos para consumir</li> <li>• Conservación de frutas, nueces, legumbres y hortalizas: congelación, desecación, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etcétera</li> <li>• Fabricación de productos alimenticios a partir de frutas, legumbres u hortalizas</li> <li>• Fabricación de jugos de frutas u hortalizas</li> <li>• Fabricación de compotas, mermeladas y jaleas</li> <li>• Elaboración y conservación de patatas: fabricación de patatas congeladas preparadas; fabricación de puré de patatas deshidratado, fabricación de aperitivos a base de patata.</li> </ul>	1.00%	20
2.1.04	Fabricación de aceites y grasas animales y/o vegetales	<p>Preparación y elaboración de aceites y grasas que se obtienen de fuentes vegetales (obtenidos a partir de semillas o frutos oleaginosos) y animales (obtenidos de animales marinos o de animales como los rumiantes, los porcinos, las aves o los caballos). Incluyen procesamiento para obtener aceites crudos de las semillas oleaginosas y procesamiento para la refinación de los aceites crudos. Excepto la extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal.</p> <p>Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de aceites vegetales crudos: aceite de oliva, aceite de soja, aceite de palma, aceite de girasol, aceite de colza o de mostaza, aceite de linaza, etcétera</li> <li>• Elaboración de harina y sémola sin desengrasar de semillas, nueces y almendras oleaginosas</li> <li>• Elaboración de aceites vegetales refinados: aceite de oliva, aceite de soja, etcétera</li> <li>• Elaboración de aceites vegetales: oxidación por corriente de aire, cocción, deshidratación,</li> </ul>	1.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<p>hidrogenación, etcétera</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de margarina</li> <li>• Elaboración de mezclas de aceites de oliva y otros alimentos similares para untar</li> <li>• Elaboración de grasas mixtas para cocinar</li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de aceites y grasas de origen animal no comestibles</li> <li>• Extracción de aceites de pescado y de mamíferos marinos</li> <li>• Producción de borra de algodón, tortas y otros productos residuales de la elaboración de aceite</li> </ul>		
2.1.05	Industrias de productos alimenticios diversos para el consumo humano	<p>Preparación y elaboración de alimentos diversos para el consumo humano a través de los diferentes procesos de industrialización que conlleva fabricar un producto en condiciones para su venta y consumo final. Los procesos que incluye son: recepción de alimentos, almacenamiento, procesamiento y conservación. Se somete principalmente sus procesos de industrialización a productos de origen animal, vegetal y fúngico.</p> <p>Este grupo comprende la elaboración de diversos productos alimenticios no incluidos en anteriores grupos de esta división. Se incluye la elaboración de productos de panadería, azúcar y productos de confitería, macarrones, fideos y productos farináceos similares, comidas y platos preparados, café, té y especias, así como de productos alimenticios perecederos y especialidades gastronómicas.</p>	1.70%	20
2.1.06	Industrias de alimentos y demás productos para el consumo animal.	<p>Preparación y elaboración de alimentos diversos para el consumo animal a través de los diferentes procesos de industrialización. Incluye el proceso por el que un animal ingiere y utiliza las sustancias necesarias para su mantenimiento, crecimiento, producción o reproducción. Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de piensos preparados para animales domésticos, como perros, gatos, pájaros, peces, etcétera</li> <li>• Elaboración de piensos preparados para animales de granja, incluidos piensos concentrados y suplementos de piensos</li> <li>• Preparación de piensos sin mezclar (elaborados a partir de un único producto) para animales de granja</li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento de desperdicios de mataderos para preparar alimentos para animales</li> </ul>	1.70%	20
2.1.07	Fabricación de bebidas no alcohólicas	Consisten principalmente de agua carbonatada, azúcar y aromatizantes. Incluye la fabricación y preparación de jarabes de bebidas refrescantes, el embotellado y enlatado de agua y bebidas refrescantes, el	2.50%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<p>embotellado, enlatado y envasado en cajas de zumos de frutas. Se incluyen las bebidas gaseosas.</p> <p>Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas</li> <li>• Elaboración de bebidas no alcohólicas: bebidas no alcohólicas aromatizadas y/o edulcoradas: limonadas, naranjadas, colas, bebidas a base de jugos de frutas, aguas tónicas, etcétera</li> </ul>		
2.1.08	Fabricación de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación de especies vegetales nacionales)	<p>Actividades relacionadas con la fabricación y producción de bebidas alcohólicas aptas para el consumo humano, obtenidas por destilación de especies vegetales de origen nacional.</p> <p>Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, coñac, ginebra, "mezclas", etcétera</li> <li>• Mezcla de bebidas alcohólicas destiladas</li> <li>• Producción de aguardientes neutros</li> </ul>	3.00%	20
2.1.09	Fabricación de las demás bebidas alcohólicas y licores	Actividades relacionadas con la fabricación y producción de las demás bebidas alcohólicas y licores aptos para el consumo humano no especificadas.	4.00%	20
2.1.10	Manufactura de tabaco, cigarrillos y derivados	<p>Actividades relacionadas con la elaboración o transformación de materia prima en cigarros, tabacos y productos derivados y/o similares.</p> <p>Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de productos de tabaco y sucedáneos de productos de tabaco: cigarrillos, picadura para cigarrillos, cigarros, tabaco de pipa, tabaco de mascar, rapé, etcétera</li> <li>• Elaboración de tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"</li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento y secado de las hojas de tabaco</li> </ul>	5.00%	20
2.1.11	Industria textil	<p>Industria manufacturera que se dedica a la producción de fibras, telas, hilados y otros productos relacionados con la ropa y la vestimenta. Abarca la confección de prendas, calzados y otras piezas que usadas para la vestimenta.</p> <p>Esta división comprende la preparación e hilatura de fibras textiles y la tejedura y el acabado de productos textiles y prendas de vestir, así como la fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles.</p>	1.50%	20
2.1.12	Fabricación de prendas de vestir y demás accesorios de vestir	Fabricación y elaboración y combinación de procesos de producción, manejo de materiales, personal y equipos que dirigen el flujo de trabajo y producen prendas terminadas, así como demás accesorios de vestir. Así como: ropa de casa, frazadas, alfombras, cuerdas, etcétera.	1.50%	20
2.1.13	Industria del cuero natural, sintéticos y conexas.	Esta división comprende el curtido y teñido de pieles, la transformación de pieles en cuero mediante	1.50%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		operaciones de curtido y adobo y la fabricación de productos acabados de cuero. Abarca también la fabricación de productos similares a partir de otros materiales (cueros de imitación o sucedáneos de cuero), como calzado de caucho, maletas de materiales textiles, etcétera. Los productos fabricados con sucedáneos de cuero se incluyen en esta división porque el proceso de fabricación es similar al de los productos de cuero (p. ej., maletas).		
2.1.14	Fabricación de calzado, artículos de talabartería.	<p>Incluye el diseño, la fabricación, la distribución, la comercialización y la venta de todo tipo de calzado, artículos de cuero, como cinturones, bolsas, chamarras, portafolios, baúles, carteras, artículos de cuero para caballerías. Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de calzado para todo uso, de cualquier material y mediante cualquier proceso, incluido el moldeado</li> <li>• Fabricación de partes de cuero para calzado: plantillas, tacones, suelas etcétera.</li> <li>• Fabricación de botines y artículos similares</li> <li>• Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, de cuero, cuero regenerado o cualquier otro material, como plástico, materiales textiles, fibras vulcanizadas o cartón, cuando se usa la misma tecnología que en el caso del cuero.</li> <li>• Fabricación de artículos de talabartería y similares</li> <li>• Fabricación de correas no metálicas para relojes (p. ej., de materiales textiles, de cuero, de plástico).</li> <li>• Fabricación de artículos diversos de cuero o cuero regenerado: correas de transmisión, embalajes, etcétera.</li> <li>• Fabricación de cordones de cuero para zapatos.</li> <li>• Fabricación de látigos y fustas.</li> </ul>	1.50%	20
2.1.15	Industrias de la madera y corcho	Esta división comprende la fabricación de productos de madera, como maderos, tableros contrachapados, hojas de madera para enchapado, contenedores de madera, pisos de madera, armazones de madera y edificios prefabricados de madera. Los procesos de producción comprenden el aserrado, la acepilladura, el recorte, el laminado y el ensamblaje de productos de madera a partir de troncos que se cortan en trozos o maderos que se pueden volver a cortar o a los que se puede dar forma con tornos u otras herramientas. Los maderos u otras formas de madera ya cortada también pueden cepillarse o aplanarse posteriormente y ensamblarse en productos acabados, como contenedores de madera.	1.50%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
2.1.16	Fabricación de papel, cartón y productos de estas materias	Comprende la fabricación de pasta de madera, papel y productos de papel. Incluye la fabricación de pasta de madera, la separación de las fibras de celulosa de otras impurezas y todo lo relacionado con la industrialización del papel, derivados y similares	1.50%	20
2.1.17	Industria de impresión, reproducción, editorial y artes gráficas	Comprende la impresión, reproducción, edición y artes gráficas de productos, como periódicos, libros, revistas, formularios comerciales, tarjetas de felicitación y otros materiales.	1.00%	20
2.1.18	Fabricación de envases, empaques y embalajes	Fabricación y elaboración de cualquier material que se utiliza para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías; así como la fabricación de empaques y embalajes para el envoltorio y envío. Esta clase comprende las siguientes actividades: • Actividades de envasado y empaquetado, embotellado de líquidos, incluidos bebidas y alimentos, envasado o empaquetado de sólidos (embalaje con plástico de burbujas, recubrimiento con papel de aluminio, etcétera); envasado de seguridad de preparados farmacéuticos; etiquetado, estampado e impresión; empaquetado de envíos y envoltura de regalos.	1.00%	20
2.1.19	Fabricación de productos a partir de los derivados del petróleo del caucho y plástico.	Fabricación y elaboración productos derivados del petróleo, así como los gases, gasolina de motor, gasolina de aviación (Jet Fuel), kerosén, gasoil, diesel, solventes, bases lubricantes, parafina, combustible pesado (fuel oil), asfalto, entre otros. Fabricación y elaboración de los productos derivados del caucho, así como: guantes de limpieza, suelas de zapatos, juguetes, recubrimientos, etc. Fabricación y elaboración de los productos de resinas plásticas nuevas o usadas (es decir, recicladas) para obtener productos intermedios o finales, mediante procesos tales como el moldeo por compresión, extrusión, inyección o insuflación de aire comprimido y el vaciado. La mayoría de esos procesos de producción permiten la fabricación de gran variedad de productos.	1.50%	20
2.1.20	Industrias químicas	Obtención y transformación de materiales y compuestos, aplicando para ello procedimientos de naturaleza química	1.50%	20
2.1.21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	Esta división comprende la fabricación de productos farmacéuticos básicos y preparados farmacéuticos. Se incluye también la fabricación de sustancias químicas medicinales y productos botánicos. Esta clase comprende las siguientes actividades: • Fabricación de sustancias medicinales activas que se utilizan por sus propiedades farmacológicas en la fabricación de medicamentos: antibióticos, vitaminas básicas, ácido salicílico y acetilsalicílico, etcétera • Elaboración de la sangre y fluidos similares naturales	1.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<p>y artificiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de medicamentos: antisueros y otras fracciones de sangre, vacunas, medicamentos diversos, incluidos preparados homeopáticos</li> <li>• Fabricación de productos químicos anticonceptivos de uso externo y de medicamentos anticonceptivos hormonales</li> <li>• Fabricación de preparados para el diagnóstico médico, incluidas pruebas de embarazo</li> <li>• Fabricación de sustancias radiactivas para diagnóstico in vivo</li> <li>• Fabricación de productos de biotecnología</li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de azúcares químicamente puros</li> <li>• Elaboración de productos endocrinos y fabricación de extractos endocrinos, etc.</li> <li>• Fabricación de guatas, gasas, vendas y apósticos médicos impregnados</li> <li>• Preparación de productos botánicos (trituración, cribado, molido) para uso farmacéutico</li> </ul>		
2.1.22	Fabricación de productos de higiene, cosméticos y otros	<p>Fabricación y elaboración de sustancias o preparados destinado a ser aplicado sobre la piel, dientes o mucosas del cuerpo humano con la finalidad de higiene o de estética.</p> <p>Para la fabricación de productos de higiene se incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de productos de papel y aislantes de celulosa de uso doméstico y para la higiene personal: pañuelitos faciales; pañuelos, toallas, servilletas; papel higiénico; toallas higiénicas y tampones, pañales y forros de pañales para bebés.</li> </ul>	1.50%	20
2.1.23	Industria de la transformación de otros productos minerales no metálicos e insumos para la construcción	<p>Comprende las actividades manufactureras relacionadas con una única sustancia de origen mineral. La división comprende la fabricación de vidrio y productos de vidrio (por ejemplo, vidrio plano, vidrio hueco, fibras, artículos de vidrio de uso técnico, etcétera), productos de cerámica, lozas y productos de arcilla cocida, y cemento y yeso desde las materias primas hasta los artículos acabados. Se incluyen también el corte, la talla y el acabado de la piedra y otros productos minerales.</p> <p>Fabricación y elaboración de otros productos no metálicos e insumos para la construcción, así como: cemento, clinker, hormigón y productos prefabricados, Productos refractarios, vidrio plano para automoción y construcción, minerales químicos y fertilizantes, minerales para procesos industriales, entre otros.</p>	3.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
2.1.24	Industria metalúrgica y metalmecánica	<p>Fabricación, elaboración y producción de metales a partir de minerales metálicos, así como también fabricación y elaboración de actividades que utilizan productos de la siderurgia y metales no ferrosos.</p> <p>Esta clase incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de máquinas herramienta para trabajar metales y otros materiales (madera, hueso, piedra, caucho endurecido, plásticos duros, vidrio en frío, etcétera), incluidas las que utilizan rayos láser, ondas ultrasónicas, arcos de plasma, impulsos magnéticos, etcétera</li> <li>• Fabricación de máquinas herramienta para tornear, perforar, fresar, conformar, cepillar, taladrar, rectificar, etcétera</li> <li>• Fabricación de máquinas herramienta para estampar y prensar</li> <li>• Fabricación de punzonadoras, prensas hidráulicas, machacadoras hidráulicas, martinetes, máquinas de forjar, etcétera</li> <li>• Fabricación de bancos de trefilar, máquinas de aterrajar por laminado a presión y máquinas para trabajar alambre</li> <li>• Fabricación de máquinas fijas para clavar, engrapar, encolar y montar de otra manera madera, corcho, hueso, ebonita o plásticos duros, etcétera</li> <li>• Fabricación de taladradoras rotatorias y de percusión, limadoras, remachadoras, cortadoras de láminas de metal, etcétera</li> <li>• Fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y productos similares</li> <li>• Fabricación de maquinaria para galvanoplastia</li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de partes, piezas y accesorios para las máquinas herramienta anteriormente enumeradas: mandriles de sujeción, cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramienta</li> <li>• Fabricación de máquinas y equipo para la manipulación de metales en caliente: convertidores, moldes metálicos y similares, calderos de colada, máquinas de fundir</li> <li>• Fabricación de máquinas laminadoras de metal y de rodillos para esas máquinas</li> </ul>	1.00%	20
2.1.25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinarias y equipos.	Comprende la fabricación de productos de metal "puro" (como partes, recipientes y estructuras), incluye la fabricación de armas y municiones. No se incluye servicios de reparación.	1.50%	20
2.1.26	Fabricación de equipos, materiales e instrumentos de informática, electrónicos y eléctricos.	Comprende la fabricación de ordenadores, equipos periféricos, equipos de comunicaciones y productos electrónicos similares, así como la fabricación de componentes para esos productos. Incluye el diseño y	1.50%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<p>la utilización de circuitos integrados y la aplicación de tecnologías de miniaturización altamente especializadas.</p> <p>Incluye la fabricación de aparatos electrónicos de consumo, equipo de medición, pruebas, navegación y control, equipo de irradiación, equipos electrónicos de uso médico y terapéutico, instrumentos y equipo ópticos y soportes magnéticos y ópticos.</p>		
2.1.27	Fabricación de maquinarias y otros equipos e instrumentos.	<p>Comprende la fabricación de maquinaria de uso general, maquinaria que se utiliza en una amplia gama de industrias. Puede incluir la fabricación de componentes utilizados en la fabricación de diversos otros tipos de maquinaria o la fabricación de maquinaria de apoyo para otras actividades.</p>	1.50%	20
2.1.28	Fabricación de mobiliario	<p>Comprende la fabricación de muebles de todo tipo, de cualquier material (excepto piedra, hormigón y cerámica), para cualquier lugar y para diversos usos.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de sillas y sillones</li> <li>• Fabricación de sillones y butacas</li> <li>• Fabricación de sofás, sofás cama y tresillos</li> <li>• Fabricación de muebles especiales para locales comerciales: mostradores, vitrinas, estanterías, etcétera</li> <li>• Fabricación de muebles en general</li> <li>• Fabricación de banquetas, taburetes y otros asientos</li> <li>• Fabricación de bases de colchón, colchones y rellenos o provistos de algún material de sustentación; colchones de caucho celular, de plástico, de espuma y similares.</li> </ul>	2.00%	20
2.1.29	Fabricación de utensilios de uso industrial y doméstico.	Fabricación y elaboración de utensilios de cocina tanto industrial como domésticos, así como: cuchillos, sartenes, ollas, bares, vaporeras, cacerolas, entre otros.	2.00%	20
2.1.30	Fabricación y ensamblaje de vehículos de motor, remolque o semirremolque	<p>Comprende la fabricación de vehículos automotores para el transporte de pasajeros o de carga así como la Fabricación de remolques y semirremolques.</p> <p>Comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de automóviles de pasajeros</li> <li>• Fabricación de vehículos comerciales: camionetas, camiones, tractores para semirremolques de circulación por carretera, etcétera</li> <li>• Fabricación de autobuses y trolebuses</li> <li>• Fabricación de motores para vehículos automotores</li> <li>• Fabricación de chasis equipados con motores</li> </ul>	3.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricación de otros vehículos automotores: trineos motorizados, carritos autopropulsados para campos de golf, vehículos anfibios, camiones de bomberos, camiones barrederas, bibliotecas móviles, vehículos blindados, etcétera</li> <li>• Camiones</li> <li>• Vehículos para todo terreno, go-carts y vehículos similares, incluidos vehículos de carreras</li> </ul> <p>Incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconstrucción en fábrica de motores para vehículos automotores</li> <li>• Fabricación de carrocerías, incluidas cabinas, para vehículos automotores</li> <li>• Equipamiento de todo tipo de vehículos automotores, remolques y semirremolques</li> <li>• Fabricación de remolques y semirremolques: para el transporte de mercancías: camiones cisterna, de mudanzas, etc. Para el transporte de pasajeros: caravanas, etcétera</li> <li>• Fabricación de contenedores para su acarreo por uno o más medios de transporte de motores para vehículos automotores</li> </ul>		
2.1.31	Fabricación de otros equipos de transporte	Actividades relacionadas con la elaboración o transformación de otros equipos de transporte no especificadas.	2.00%	20
2.1.32	Fabricación de autopartes y repuestos para vehículos terrestres	Actividades relacionadas con la elaboración y fabricación de autopartes, piezas, repuestos y accesorios, así como la elaboración y fabricación de repuestos para vehículos terrestres.	2.00%	20
2.1.33	Otras industrias manufactureras	Actividades de industrias manufactureras no especificadas.	2.00%	20
2.2	CONSTRUCCIÓN		-	-
2.2.01	Construcción de viviendas y edificios	<p>Comprende la construcción corriente de edificios de todo tipo. Incluyen obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, la edificación in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluye la construcción de viviendas enteras, edificios de oficinas, almacenes y otros edificios públicos y de servicios, edificios de explotaciones agropecuarias, etcétera.</p> <p>Incluyen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas unifamiliares; edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos.</li> <li>• Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, tiendas, centros comerciales, restaurantes, edificios de aeropuertos, instalaciones</li> </ul>	2.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<p>deportivas cubiertas, aparcamientos, incluidos los subterráneos, almacenes, edificios religiosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Montaje y edificación in situ de construcciones prefabricadas</li> </ul> <p>Incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforma o renovación de estructuras residenciales existentes</li> </ul>		
2.2.03	Obras de ingeniería civil	<p>Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, la edificación in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.</p> <p>Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etc.</p> <p>Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.</p>	2.00%	15
2.2.04	Actividades especializadas de construcción	<p>Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, la edificación de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. Incluye la edificación de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Se incluyen asimismo las actividades de terminación y acabado de edificios.</p> <p>Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial.</p> <p>Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de</p>	3.00%	15

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), los trabajos de chapa, la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera.		
2.3.24	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS A LA INDUSTRIA PETROLERA, PETROQUÍMICA Y SIMILARES		-	-
2.3.01	Construcción y servicios a la industria petrolera, petroquímica y similares	<p>La construcción y los servicios a la industria petrolera, petroquímica y similares es un sector amplio que abarca una variedad de actividades, desde la construcción de plataformas petroleras y refinerías hasta el mantenimiento y reparación de equipos industriales. Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural</p> <p>Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de servicios de extracción de petróleo y gas realizadas a cambio de una retribución o por contrata:</li> <li>• Servicios de exploración relacionados con la extracción de petróleo y gas; por ejemplo, métodos tradicionales de prospección, como la realización de observaciones geológicas en los posibles yacimientos</li> <li>• Perforación dirigida y reperforación; perforación inicial; edificación, reparación y desmantelamiento de torres de perforación; cementación de los tubos de encamisado de los pozos de petróleo y de gas; bombeo de pozos; taponamiento y abandono de pozos, etcétera</li> <li>• Licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte, realizadas en el lugar de extracción</li> <li>• Servicios de drenaje y bombeo, a cambio de una retribución o por contrata</li> <li>• Sondeos para la extracción de petróleo o gas</li> </ul>	3.00%	20
3	TERCIARIO		-	-
3.1	COMERCIO AL POR MAYOR		-	-
3.1.01	MATERIAS PRIMAS		-	-
3.1.01.01	Mayor de materias primas y similares	Comercialización de materias primas y productos similares a los fabricantes y consumidores. Las materias primas son productos básicos que se utilizan para fabricar o desarrollar otros productos.	1.50%	15
3.1.02	ALIMENTOS		-	-
3.1.02.01	Mayor de alimentos	Comercialización en mayor volumen de carnívoros, productos lácteos, frutas, legumbres, molinería, panadería, alimentos diversos, alimentos para animales y aceites crudos (vegetal y animal, comestibles o no).	1.70%	15

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
3.1.02.02	Mayor de bebidas no alcohólicas	Comercialización al por mayor de bebidas no alcohólicas, incluye las embotelladoras, fabricantes de jugos y productores de té. Comprende las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"><li>• Venta al por mayor de aguas</li><li>• Venta al por mayor de jugos</li><li>• Venta al por mayor de bebidas gasificadas</li><li>• Venta al por mayor de bebidas energizantes</li><li>• Venta al por mayor de bebidas isotónicas</li></ul>	3.00%	15
3.1.03	<b>BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO</b>		-	-
3.1.03.01	Mayor de bebidas alcohólicas	Comercialización al mayor de bebidas alcohólicas a los distribuidores y comerciantes al detal. Los mayoristas de bebidas alcohólicas conectan a los productores de bebidas alcohólicas con los minoristas Comprende las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"><li>• Bebidas fermentadas</li><li>• Bebidas destiladas</li><li>• Comercialización en mayor volumen de cerveza, vinos, whiskys, licores varios y bebidas espirituosas nacionales e importadas</li></ul>	5.00%	10
3.1.03.02	Mayor de cigarrillos, tabacos y derivados	Actividades constituidas en esencia por la comercialización al mayor de cigarros, tabacos y productos similares.	6.00%	10
3.1.04	<b>TEXTILES, DEL CUERO, SINTÉTICOS, DEL CALZADO, DEPORTIVOS, PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y CONEXOS</b>		-	-
3.1.04.01	Mayor de productos textiles, del cuero, sintéticos, del calzado, deportivos, prendas, accesorios de vestir y conexos	Comercialización al mayor de: <ul style="list-style-type: none"><li>• hilados</li><li>• tejidos</li><li>• ropa</li><li>• artículos de mercería: agujas, hilo de coser y similares</li><li>• prendas de vestir, incluidas prendas deportivas y similares</li><li>• accesorios de vestir, como guantes, corbatas, tirantes y similares</li><li>• calzado y similares;</li><li>• artículos de piel y similares</li></ul>	1.50%	15
3.1.05	<b>DERIVADOS DE MADERA, CORCHO Y ARTES GRÁFICAS</b>		-	-
3.1.05.01	Mayor de productos y derivados de madera, corcho y artes gráficas	Comercialización de derivados de madera incluyen tableros, muebles, papel, cartón y otros productos. Comprende <ul style="list-style-type: none"><li>• Fabricación de productos de madera como maderos</li><li>• Tableros contrachapados</li><li>• Hojas de madera para enchapado</li><li>• Pisos de madera; entre otros.</li></ul>	1.50%	15

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
3.1.06	QUÍMICOS, DERIVADOS DEL PETROLEO, PLÁSTICO Y AFINES		-	-
3.1.06.01	Mayor de productos químicos, derivados del petróleo y afines	Productos que se obtienen del petróleo crudo y sus derivados.	1.50%	15
3.1.06.02	Mayor de cauchos	Comercialización al por mayor de neumáticos.	1.50%	15
3.1.06.03	Mayor de productos plásticos y similares	Comercialización de productos plásticos y similares a otros comerciantes y/o empresas. Incluye comercialización al por mayor de los productos de resinas plásticas nuevas o usadas (es decir, recicladas) para obtener productos intermedios o finales, mediante procesos tales como el moldeo por compresión, extrusión, inyección o insuflación de aire comprimido y el vaciado.	1.50%	15
3.1.07	FARMACEUTICOS Y SIMILARES		-	-
3.1.07.01	Mayor de medicamentos, productos de uso farmacéuticos y similares	Comercialización al por mayor de productos farmacéuticos básicos, preparados farmacéuticos y similares. Se incluye también la comercialización de sustancias químicas medicinales.	1.00%	15
3.1.08	HIGIENE Y COSMÉTICOS		-	-
3.1.08.01	Mayor de productos de higiene, cosméticos y otros	Comercialización de productos y mercancías que se utilizan para la limpieza, higiene personal, cosméticos y similares	1.50%	15
3.1.09	CONSTRUCCIÓN, METALICOS Y NO METÁLICOS		-	-
3.1.09.01	Mayor de materiales y productos para la construcción, metálicos, no metálicos y otros	Comercialización al por mayor de materiales y productos para la construcción, metálicos, no metálicos y otros	1.50%	15
3.1.10	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS Y REPUESTOS		-	-
3.1.10.01	Mayor de productos, maquinarias y equipos diversos, así como sus repuestos y accesorios	Comercialización al por mayor de equipos, maquinarias especializadas para las industrias y de uso general. Incluyen repuestos y accesorios al mayor	1.50%	15
3.1.11	Otras actividades de comercio al mayor	Comercialización a grandes volúmenes de productos y mercancías no especificadas.	2.00%	20
3.2	COMERCIO AL DETAL		-	-
3.2.01	MATERIAS PRIMAS Y SIMILARES		-	-
3.2.01.01	Detal de materias primas y similares	Comercialización al detal de materiales que se someterán a procesos de transformación (materias primas y similares).	1.50%	20
3.2.02	ALIMENTOS		-	-
3.2.02.01	Detal de alimentos	Comercialización al detal de alimentos a consumidores finales como en bodegas, comercios y similares Comprende las siguientes actividades: • Venta al por menor de: • Frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva y similares • Productos lácteos y huevos y similares • Carne y productos cárnicos (incluidas aves de corral)	1.70%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<p>y similares</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pescado, crustáceos, moluscos y productos conexos y similares</li> <li>• Productos de panadería y similares</li> <li>• Productos de confitería y similares</li> <li>• Otros productos alimenticios</li> </ul>		
3.2.02.02	Detal de bebidas no alcohólicas	<p>Comercialización al detal de bebidas no alcohólicas a consumidores finales.</p> <p>Comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta al por detal de aguas</li> <li>• Venta al por detal de jugos</li> <li>• Venta al por detal de bebidas gasificadas</li> <li>• Venta al por detal de bebidas energizantes</li> <li>• Venta al por detal de bebidas isotónicas; entre otras.</li> </ul>	3.00%	20
3.2.03	<b>BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TABACO</b>		-	-
3.2.03.01	Detal de bebidas alcohólicas	<p>Comercialización al detal de bebidas alcohólicas a consumidores finales.</p> <p>Comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta al por menor de bebidas alcohólicas (no destinadas al consumo en el lugar de venta)</li> </ul>	5.00%	20
3.2.03.02	Detal de cigarrillos, tabacos y derivados	Comercialización al detal de cigarrillos, tabacos y derivados a consumidores finales.	6.00%	20
3.2.04	<b>TEXTILES, DEL CUERO, SINTÉTICOS, DEL CALZADO, DEPORTIVOS, PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y CONEXOS</b>		-	-
3.2.04.01	Detal de productos textiles, del cuero, sintéticos, del calzado, deportivos, prendas, accesorios de vestir y conexos	<p>Comercialización al detal de productos constituidos por fibras o materiales naturales tales como algodón, lino, seda, lana, piel, cueros, etc. así como productos textiles conexos, tales como prendas de vestir, calzados, accesorios tales como, correas, bufandas etc.</p> <p>Comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta al por menor de telas naturales o sintéticas</li> <li>• Venta al por menor de lanas y otros hilados para tejer</li> <li>• Venta al por menor de materiales básicos para hacer alfombras, tapices o bordados</li> <li>• Venta al por menor de textiles</li> <li>• Venta al por menor de artículos de mercería: agujas, hilo de coser y similares</li> <li>• Venta al por menor de guantes, corbatas, tirantes; entre otros</li> </ul>	2.00%	20
3.2.05	<b>DERIVADOS DE MADERA, CORCHO Y ARTES GRÁFICAS</b>		-	-
3.2.05.01	Detal de productos y derivados de madera, corcho y artes gráficas	Comercialización al detal de materiales que no se obtienen directamente del corte del tronco de los árboles, sino a partir de láminas, fibras o virutas de madera prensadas y encoladas, tales como listones, viguetas, contrachapado, entre otros	2.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
3.2.06	QUÍMICOS, DERIVADOS DEL PETROLEO, PLÁSTICO Y AFINES		-	-
3.2.06.01	Detal de productos químicos, derivados del petróleo y afines	Comercialización al detal de productos químicos, fertilizantes, combustibles, alcohol etílico no apto para consumo humano. Incluye distribución al mayor de aceites, lubricantes, refrigerantes, aditivos y similares para máquinas y vehículos. No incluye productos botánicos, perfumes ni cosméticos.	2.50%	20
3.2.06.02	Detal de cauchos	Comercialización al detal de derivados de sustancias elásticas obtenidas de las plantas tropicales (caucho natural) o derivada del petróleo y del gas natural (caucho sintético) y similares	2.00%	20
3.2.06.03	Detal de productos plásticos y similares	Comercialización al detal de plásticos en forma primaria como, polímeros, propileno, estireno, cloruro de vinilo, acetato y acrílicos, resinas y similares.	2.00%	20
3.2.07	FARMACEUTICOS Y SIMILARES		-	-
3.2.07.01	Detal de medicamentos, productos de uso farmacéuticos y similares	Comercialización al detal de productos farmacéuticos, biológicos y de medicamentos.	1.00%	15
3.2.08	HIGIENE Y COSMÉTICOS		-	-
3.2.08.01	Detal de productos de higiene, cosméticos y otros	Comercialización al detal de cosméticos, perfumes, aguas de colonia, cremas solares, preparados de belleza, maquillaje, fijadores, preparados para ondular y alisar, preparados para manicura y pedicura, dentífricos y preparados para la higiene personal y similares.	1.70%	20
3.2.09	CONSTRUCCIÓN, METÁLICOS Y NO METÁLICOS		-	-
3.2.09.01	Detal de materiales y productos para la construcción, metálicos, no metálicos y otros	Comercialización al detal de metales transformados mediante procesos físicos y/o químicos, que son utilizados para la construcción, tales como vidrio y productos de vidrio (vidrio plano, hueco, fibras, artículos de vidrio de uso técnico, etc.), productos de cerámica, lozas, productos de arcilla cocida, cemento y yeso, ladrillos, bloques, tubos, caños, entre otros.	2.00%	20
3.2.10	MAQUINARIAS, EQUIPOS DIVERSOS Y REPUESTOS		-	-
3.2.10.01	Detal de productos, maquinarias y equipos diversos, así como sus repuestos y accesorios	Comercialización al detal de máquinas y equipos destinados al proceso de producción de bienes y servicios, tales como maquinaria agropecuaria, de uso forestal, metalúrgica, maquinaria para la elaboración de alimentos, para la elaboración de textiles, maquinaria de oficina, entre otros y, repuestos tales como, engranajes, piezas de transmisión, compresores, válvulas, motores, etc.	2.00%	20
3.2.10.02	Detal de vehículos	Comercialización al detal de automóviles, lanchas, motocicletas, aeronaves y cualquier otro medio de transporte no especificados propiamente.	3.00%	20
3.2.10.03	Detal repuestos y accesorios	Comercialización al detal de piezas, repuestos, tales	2.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		como, motores, turbinas, bombas, piezas, compresores entre otros.		
3.2.11	<b>MUEBLES, ARTEFACTOS Y ARTÍCULOS</b>		-	-
3.2.11.01	Detal de muebles, artefactos y artículos para la industria, comercio y domésticos	Comercialización al detal de instrumentos cuyo uso está destinado para facilitar las actividades habituales a nivel industrial, comercial y/o doméstica.	2.00%	20
3.2.12	Detal de equipos e instrumentos diversos, eléctricos, electrónicos, de energía solar, así como sus repuestos, accesorios y consumibles	Comercialización al detal de todos aquellos dispositivos que, para funcionar, necesitan alimentación mediante corriente eléctrica o campos electromagnéticos tales como, computadoras, celulares, impresoras, microprocesadores, tubos eléctricos, conectores electrónicos, tarjetas de interfaz (de sonido, de video, de red, módems), pantallas electrónicas, entre otros.	3.00%	20
3.2.13	Detal de productos y artefactos diversos en general	Comercialización al detal de productos y enseres de uso doméstico general, vajillas, muebles, aparatos no eléctricos y/o electrónicos, artículos de cubertería, entre otros.	3.00%	20
3.2.14	<b>ANIMALES, PRODUCTOS Y ARTÍCULOS PARA ANIMALES</b>		-	-
3.2.14.01	Detal de productos, artículos y materiales diversos para animales.	Comercialización al detal de mercancías para animales	2.00%	20
3.2.14.02	Detal de alimento para animales	Comercialización al detal de productos alimenticios para animales	1.70%	20
3.2.14.03	Venta de joyas, relojes y piedras preciosas	Comercialización al detal de joyas, artículos de plata y oro, metales y piedras preciosas, monedas, relojes y similares.	6.00%	20
3.2.14.04	Supermercados, hipermercados, automercados...	Comercialización al mayor y al detal de alimentos diversos, mercancías y productos de distintos rubros, tales como: venta alimentos pre- empacados o no para el consumo humano, bebidas no alcohólicas, productos plásticos, productos de higiene personal; alimentos, productos y materiales diversos para animales; ropa, textiles, cuero y calzado	2.50%	20
3.2.14.05	Tiendas por departamento	Comercialización de mercancías y productos mediante establecimientos de grandes dimensiones separados o no en áreas, pudiendo ser uno o varios locales con comunicación interna, que ofrecen amplia variedad de productos organizados por departamentos o secciones.	2.50%	20
3.2.15	Otras actividades de comercio al detal no especificadas en los sub-ramos anteriores	Comprenden actividades no detalladas en los sub grupos anteriormente identificados	3.00%	20
3.3	<b>SERVICIOS PERSONALES Y NO PERSONALES</b>		-	-
3.3.01	<b>SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS</b>		-	-

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
3.3.01.01	Servicio de alimentos y/o bebidas no alcohólicas preparadas	<p>Comprende la preparación y el servicio de comidas para consumir en el local, para llevar o para entrega a domicilio sin incluir bebidas alcohólicas</p> <p>Comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restaurantes y fuentes de soda</li> <li>• Cafeterías</li> <li>• Restaurantes de comida rápida</li> <li>• Reparto de pizza a domicilio</li> <li>• Restaurantes de comida para llevar</li> <li>• Puestos ambulantes de comida</li> <li>• Preparación de alimentos en puestos de mercado y similares</li> </ul>	3.50%	20
3.3.01.02	Servicio de alimentos y/o bebidas alcohólicas preparadas	<p>Comprende la preparación y el servicio de comidas para consumir en el local, para llevar o para entrega a domicilio incluyendo la preparación y servicio de bebidas alcohólicas</p> <p>Esta clase comprende las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bares-Restaurantes</li> <li>• Cafeterías</li> <li>• Restaurantes de comida rápida</li> <li>• Reparto de pizza a domicilio</li> <li>• Restaurantes de comida para llevar</li> <li>• Preparación de alimentos y bebidas alcohólicas en puestos de mercado y similares</li> </ul>	4.00%	20
3.3.02	Servicios deportivos, de recreación y eventos	<p>Comprende los servicios deportivos, de recreación y eventos desde su organización, la gestión de instalaciones deportivas, recreativas y similares incluyendo eventos culturales, sociales y empresariales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye:</li> <li>• Academias deportivas, alquiler de canchas deportivas y recreativas, salas de video juegos y de realidad virtual</li> <li>• Parques de atracciones y temáticos, incluida la explotación de diversas atracciones mecánicas y acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y lugares para picnics</li> <li>• Alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de esparcimiento</li> <li>• Explotación de ferias y exposiciones de carácter recreativo y culturales</li> <li>• Gestión (explotación) de juegos accionados con monedas</li> <li>• Otras actividades de esparcimiento y recreativas (excepto las de parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte</li> <li>• Actividades de productores o empresarios de espectáculos aporten o no las instalaciones correspondientes</li> </ul>	3.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización, promoción y/o gestión de exposiciones, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento</li> <li>• Producción de obras de teatro, conciertos y espectáculos</li> <li>• Gestión de salas de conciertos, teatros y cines y otras instalaciones similares</li> <li>• Galerías y museos actividades de escultores, pintores, dibujantes, grabadores y similares, servicios de restauración de obras de arte,</li> </ul>		
3.3.03	Juegos y Apuestas lícitas	Comprende la gestión de instalaciones de juegos de envite y azar, como casinos, bingos y terminales de juegos de video y el suministro de servicios de juegos de azar, como loterías y apuestas a carreras de caballos fuera del hipódromo incluye los juegos y apuestas electrónicas y virtuales	3.00%	20
3.3.04	Hoteles y posadas	<p>Comprende los servicios de alojamiento mediante habitaciones y apartamentos o unidades independientes. Incluyen servicios adicionales conexos, como los de servicio estacionamiento, lavandería, piscina y gimnasio siempre y cuando sean para uso exclusivo de los usuarios del hospedaje.</p> <p>Esta clase comprende el suministro de alojamiento por estancias cortas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoteles</li> <li>• Centros vacacionales</li> <li>• Hoteles de suites/apartamentos</li> <li>• Moteles, posadas, camping y similares</li> </ul>	2.00%	20
3.3.05	Pensiones y Afines	<p>Comprende el servicio de alojamiento temporal o a largo plazo en habitaciones individuales o compartidas de personas. Se incluyen los servicios de alojamiento proporcionados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensiones</li> <li>• Residencias de estudiantes, de ancianos (ancianatos), guardería de niños y similares</li> <li>• Dormitorios escolares</li> <li>• Albergues para trabajadores</li> <li>• Casas de huéspedes e internados</li> </ul>	1.50%	20
3.3.06	Transporte de pasajeros	<p>Servicios de transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios privados de transporte</li> <li>• Explotación de funiculares, teleféricos, etcétera, que formen parte de sistemas de transporte urbano o</li> </ul>	1.50%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<b>suburbano</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras actividades de transporte de pasajeros por carretera:</li> <li>• Servicios regulares de autobuses nacionales</li> <li>• Servicios de viajes contratados, excursiones y otros servicios ocasionales de transporte en autobús</li> <li>• Servicios de taxis y mototaxis</li> <li>• Servicios de enlace con aeropuertos</li> <li>• Servicios de Grúa y asistencia vial</li> </ul>		
3.3.07	Transporte de carga terrestre	Servicios de transporte de carga, regular o no regular, por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, y de transporte de carga por tuberías, servicios de encomienda, habilitaciones de servicios postales nacionales e internacionales, courrier, casilleros postales, envíos puerta a puerta y similares, servicios prestados por vehículos blindados	2.00%	20
3.3.08	Servicios de almacenaje	Servicios de gestión de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenes y depósitos de mercancías diversas, cámaras frigoríficas,</li> </ul> Se incluyen también las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenamiento de productos en zonas francas</li> <li>• Congelación por corriente de aire</li> </ul>	2.00%	20
3.3.09	Estaciones surtidoras de combustibles	Servicios de abastecimiento de combustibles para vehículos automotores.	0.25%	20
3.3.10	Servicios de salud	Servicios de atención de la salud y de asistencia social en clínicas y centros de salud privados, centros de rehabilitación, servicios de urgencia y paramédicos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de laboratorios clínicos, radiológicos, esterilización y fertilización, congelamiento de células madres, centros de diagnóstico por imágenes</li> <li>• Servicios de ambulancia y atención médica domiciliaria, transporte de pacientes en ambulancias corrientes y ambulancias aéreas. Incluye:</li> <li>• Servicios de medicina prepagada, servicios de enfermeras, servicios de rehabilitación y terapia</li> </ul>	1.50%	20
3.3.11	Servicios de estética, belleza y cuidados personales	Servicios de estética, belleza y cuidados personales para mejorar el bienestar general y la apariencia de las personas: Spa, gimnasios, salas de bronceado, salas de masajes y similares, barberías, peluquerías, manicure, pedicure, maquillaje, tatuaje, modificaciones personales y piercings	2.00%	20
3.3.12	Servicios de atención, cuidado y estética para animales	Servicios de veterinaria, cosmética de animales, transporte, laboratorios veterinarios, servicios de entrenamiento, hospedajes y refugios, incluye venta de animales domésticos, alimentos, productos veterinarios, bienes vinculados a animales domésticos o no y tiendas de animales y mascotas	3.00%	20
3.3.13	Servicios de limpieza, mantenimiento, ornato y fumigación	Servicios de limpieza, mantenimiento, ornato y fumigación	1.70%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
3.3.14	Servicios de formación, vigilancia y servicios diversos prestados por agencias especializadas	Servicios de formación personal y técnica proporcionados por especialistas en determinadas áreas para desarrollar nuevas habilidades o mejorar las existentes. Servicios de vigilancia y seguridad personas y bienes	3.00%	20
3.3.15	Servicio de estacionamiento	Servicio de estacionamiento para vehículos de duración corta, mensual o similares	2.00%	20
3.3.16	Arrendamientos diversos de maquinarias y equipos en general	<p>Servicios de alquiler o arrendamiento de bienes muebles tangibles e intangibles. Incluye cesión de derechos, patentes, marcas, derechos de autor, imagen comercial, experticia y experiencia, licencias, derechos de explotación y/o procedimientos, con o sin asesoramiento y adiestramiento técnico.</p> <p>Alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motores y turbinas</li> <li>• Máquinas herramienta</li> <li>• Equipo de minería y de extracción de petróleo</li> <li>• Equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones</li> <li>• Equipo de producción de películas cinematográficas</li> <li>• Equipo de medición y control</li> <li>• Otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial</li> </ul> <p>Alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camiones grúa</li> <li>• Andamios y plataformas de trabajo, sin erección ni desmantelamiento</li> <li>• Alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores:</li> <li>• Ordenadores, impresoras y equipos periféricos</li> <li>• Máquinas copiadoras, máquinas de escribir y máquinas de procesamiento de texto</li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alquiler de contenedores</li> <li>• Alquiler de paletas</li> </ul>	2.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
3.3.17	Servicios radiodifusión y telecomunicaciones	<p>Servicios de emisión, transmisión y recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radio, electricidad, medios ópticos, digitales u otros medios electromagnéticos afines con habilitación del espacio radioeléctrico por el Poder Nacional. Incluye intercambio de redes públicas entre dos o más operadores o establecimientos que explotan servicios de telecomunicaciones a través de conexiones físicas y lógicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas</li> <li>• Explotación y mantenimiento de sistemas de conmutación y transmisión para suministrar servicios de comunicaciones de punto a punto por líneas alámbricas o inalámbricas o satelitales</li> <li>• Explotación de sistemas de telecomunicación por cable</li> <li>• Suministro de servicios de telégrafo y otros servicios de comunicaciones no vocales utilizando infraestructura propia.</li> <li>• Suministro de acceso a Internet por operadores habilitados</li> <li>• Explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones inalámbricas</li> <li>• Mantenimiento y explotación de redes de radiobúsqueda y de telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbrica</li> <li>• Explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones por satélite</li> <li>• Transmisión a los consumidores por sistemas de comunicación directa por satélite de programas visuales, sonoros o de texto recibidos de redes de cable o estaciones de televisión o cadenas de radio locales. (Las unidades clasificadas en esa clase no producen por lo general material de programación.)</li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p>	1.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
3.3.18	Servicios de tecnología y medios de difusión	<p>Comprende los servicios de consultoría en tecnologías de la información: escritura, modificación y ensayo de programas informáticos y suministro de asistencia en relación con esos programas; planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones; gestión y manejo in situ de los sistemas informáticos o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes; y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código informático necesario para su creación y aplicación):</li> <li>• Programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección)</li> <li>• Aplicaciones informáticas (incluidos actualizaciones y parches de corrección)</li> <li>• Bases de datos</li> <li>• Páginas web</li> <li>• Adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes y actividades de consultoría de informática y de gestión de instalaciones informáticas</li> </ul> <p>Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones.</li> <li>• Gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos</li> <li>• Servicios de inteligencia artificial</li> <li>• Mantenimiento de servidores y equipos informáticos y periféricos</li> </ul>	3.00%	20
3.3.19	Servicios fotográficos, de impresión y reproducción	<p>Servicios fotográficos, de impresión y reproducción incluyen la comunicación, el entretenimiento, la educación y la documentación.</p> <p>Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción fotográfica comercial y para usuarios no comerciales:</li> <li>• Realización de retratos fotográficos para pasaportes, actos académicos, bodas, etcétera</li> <li>• Fotografías para editoriales y para actividades relacionadas con la moda, los bienes raíces o el turismo</li> <li>• Fotografía aérea</li> <li>• Filmación en vídeo de acontecimientos: bodas, reuniones, etcétera</li> <li>• Procesamiento de películas:</li> <li>• Revelado, impresión y ampliación de fotografías y películas de los clientes</li> <li>• Laboratorios de revelado de películas e impresión de</li> </ul>	3.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<p><b>fotografías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiendas de revelado rápido (que no formen parte de comercios de venta al por menor de cámaras)</li> <li>• Montaje de diapositivas</li> <li>• Copia, restauración y retoque de negativos de fotografías</li> <li>• Actividades de fotógrafos de prensa</li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microfilmación de documentos</li> <li>• Fotocopiado</li> <li>• Reproducción</li> <li>• Diseño de procesos (blueprinting)</li> <li>• Otros servicios de copia de documentos no acompañados de servicios de impresión.</li> </ul>		
3.3.20	Servicios de instalación y reparación de artefactos, equipos y accesorios	<p>Servicios de reparación de bienes diversos; incluyen los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo</p> <p>Comprende la instalación especializada de maquinaria.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de maquinaria industrial en plantas industriales</li> <li>• Instalación de equipo de control de procesos industriales</li> <li>• Instalación de otros tipos de equipo industrial, comerciales y domésticos como:</li> <li>• Equipo de comunicaciones</li> <li>• Ordenadores centrales y similares</li> <li>• Equipo de irradiación, equipos electromédicos, equipos para el comercio</li> <li>• Desmantelamiento de maquinaria y equipo en gran escala</li> <li>• Actividades de mecánicos instaladores</li> <li>• Montaje de máquinas</li> <li>• Acabado de muebles, como tapizado de sillas y sillones</li> <li>• Acabado de muebles, como lacado, pintado, barnizado</li> <li>• Servicios de reparaciones de calzado, ropa, electrodomésticos, línea blanca y línea marrón,</li> <li>• Servicios de mantenimiento y reparación.</li> </ul>	3.00%	20
3.3.21	Servicios de mecánica, electricidad, gas y similares.	<p>Servicios de reparación, restauración, adaptación, mejoramiento, o prestación de los cuidados necesarios para la conservación y funcionamiento de bienes muebles tangibles de cualquier naturaleza.</p> <p>Servicios de reparación, restauración, adaptación, mejoramiento, o prestación de los cuidados necesarios para la conservación y funcionamiento de vehículos. (Talleres)</p>	3.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
3.3.22	Bancos universales e instituciones financieras	<p>Comprende los servicios de recepción de depósitos y/o sucedáneos cercanos de depósitos y la concesión de créditos o préstamos de fondos. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bancos</li> <li>• Cajas de ahorros</li> <li>• Cooperativas de crédito</li> </ul> <p>Otras actividades de concesión de crédito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios financieros consistentes principalmente en la concesión, por instituciones que no se dedican a la intermediación monetaria, de diversos tipos de crédito, como préstamos, créditos hipotecarios, transacciones de tarjetas de crédito, etc., proporcionando los servicios siguientes:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento del comercio internacional y nacional</li> <li>• Concesión de préstamos fuera del sistema bancario</li> <li>• Actividades de concesión de crédito para compra de vivienda de instituciones especializadas que no reciben depósitos</li> <li>• Actividades de casas de empeños</li> </ul> <p>Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones, Esta clase comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de inversión por cuenta propia, como las de compañías de capital riesgo, clubes de inversión, etcétera</li> <li>• Servicios de administración de mercados financieros y bursátiles</li> <li>• Servicios de corretaje de valores y de contratos de productos básicos</li> <li>• Servicios de tramitación y liquidación de transacciones financieras, incluidas las transacciones con tarjetas de crédito</li> <li>• Servicios de asesoramiento en inversiones</li> <li>• Servicios de asesores y corredores hipotecarios</li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios bursátiles</li> <li>• Servicios de minería y criptoactivos.</li> </ul>	3.00%	20
3.3.23	Instituciones de seguros y similares.	<p>Comprende los servicios de seguros y reaseguros regulados por la legislación mercantil y la legislación regulatoria propia de la materia. Abarca seguros directos y reaseguros.</p> <p>Incluye el corretaje de seguros y reaseguros, los servicios relacionados con planes de jubilación, seguros y pensiones, como tasación de solicitudes de indemnización y administración de seguros de terceros.</p> <p>Evaluación de riesgos y daños</p> <p>Comprende la prestación de servicios administrativos relacionados con los seguros, como la tasación y liquidación de reclamaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de las reclamaciones</li> <li>• Tasación de solicitudes de indemnización</li> </ul>	3.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación del riesgo</li> <li>• Tasación de averías y pérdidas</li> <li>• Liquidación de solicitudes de indemnización</li> <li>• Servicios relacionadas con seguros y fondos de pensiones (excepto el ajuste de reclamaciones y las actividades de agentes de seguros):</li> <li>• Administración de salvamentos</li> <li>• Servicios actuariales</li> </ul>		
3.3.24	Servicios inmobiliarios, de administración de inmuebles y actividades de índole similar	<p>Comprende los servicios de arrendamiento y administración de bienes inmuebles, agentes y/o corredores en materia inmobiliaria incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra Venta de bienes raíces, alquiler de bienes raíces y prestación de otros servicios inmobiliarios, como los de tasación inmobiliaria o los de depositarios;</li> <li>• Compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificios de apartamentos y viviendas</li> <li>• Edificios no residenciales, incluso salas de exposiciones, instalaciones de autoalmacenamiento y centros comerciales</li> <li>• Terrenos</li> <li>• Alquiler de casas y pisos o apartamentos amueblados o sin amueblar por períodos largos, en general por meses o por años</li> </ul> </li> </ul> <p>Se incluyen también las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de proyectos de construcción para su posterior explotación, es decir, para alquilar espacio en esos edificios</li> </ul>	3.00%	20
3.3.25	Servicio de publicidad	<p>Servicios que procuran facilitar la comercialización de productos y servicios, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de medios y modos de publicidad de mercancías y servicios en atención a los requerimientos</li> <li>• Servicios de análisis de mercado, marketing, consultoría, levantamiento de información, encuestas entre otros</li> <li>• Servicios de diseño gráfico y similares</li> <li>• Servicios de medios publicitarios diversos</li> </ul> <p>Excluye servicios de impresión y litografía.</p>	3.00%	20

CÓDIGO	CATEGORÍA / RAMO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA %	MÍNIMO TRIBUTARIO EN MMV
3.3.26	Servicio de mantenimiento y reparación a la industria petrolera.	<p>Comprende los servicios especializados de reparación de productos del sector petrolero, incluye los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para esta industria</p> <p>Incluye los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de maquinaria industrial</li> <li>• Instalación de equipo de control</li> <li>• Ordenadores centrales y similares</li> <li>• Desmantelamiento de maquinaria y equipo en gran escala</li> <li>• Actividades de mecánicos instaladores</li> <li>• Montaje de máquinas</li> </ul>	2.50%	20
3.3.27	Servicio de mantenimiento y reparación a la industria gasífera y petroquímica.	<p>Comprende los servicios especializados de reparación para el sector gasífero y petroquímico, incluyen los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, incluye las reparaciones especializadas para esta industria y los servicios de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de maquinaria industrial</li> <li>• Instalación de equipo de control</li> <li>• Desmantelamiento de maquinaria y equipo en gran escala</li> </ul>	3.00%	20
3.3.28	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, remodelaciones menores y adecuaciones de obras civiles	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, remodelaciones menores y adecuaciones de obras civiles	3.00%	20
3.3.29	Servicios domésticos, empresariales y asesorías técnicas	Servicios técnicos, científicas y especializados. Servicios comerciales diversos	3.00%	15
3.4	ACTIVIDAD NO ESPECIFICADAS		-	-
3.4.01	Actividades industriales, comerciales, de servicios y de índole similar no especificadas en el clasificador de actividades económicas	Las actividades industriales, comerciales, de servicios y de índole similar no especificadas en ninguna de las categorías del clasificador.	3.00%	20

## RÉGIMEN DE EMPRENDIMIENTOS

Categorías según Registro Nacional de Emprendimientos	Alícuota (%) de Régimen simplificado para Emprendimientos	
	Volumen de ventas anual en TCMMV	
	Hasta 10.000	Más de 10.000
1 Manufactura		
2 Servicios de Alimentos y Bebidas, Restaurantes y Puestos de Comida no convencional	0,25%	1%
3 Actividades de Alojamiento, Posadas y Hoteles	0,50%	1%
4 Actividades y Servicios a las Familias y Mascotas	0,75%	1%
5 Servicios de Atención de la Salud	0,50%	1%
6 Servicios de Soporte (Administrativo, Seguridad y Otros)	0,25%	1%
7 Transporte y Almacenamiento	0,05%	1%
8 Actividades Financieras (Consultoría, Trading y Criptomonedas)	0,25%	1%
9 Comunicaciones, Información, Audiovisuales, Medios Digitales	0,75%	1%
10 Entretenimiento, Recreación y Arte	0,75%	1%
11 Servicios de Enseñanza, Formación, Capacitación	0,25%	1%
12 Servicios de Distribución de Agua, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento	0,25%	1%
13 Servicios Profesionales (con exclusión de los servicios profesionales independientes o de libre ejercicio de la profesión)	1%	1%
14 Otros Servicios Técnicos (Oficios Especializados y Técnicos)	0,50%	1%

### Tasas por Copias

Modalidad de Copia	Tasa a Exigir expresada en MMV
Fotocopia simple de documento primer folio	0,75
Fotocopia simple de documento por folio adicional	0,40
Fotocopia certificada de documento primer folio	1
Fotocopia certificada de documento por folio adicional	0,40
Fotocopia certificada de planos por ejemplar	1
Fotocopia certificada de planos (formato digital)	1

Fotocopia certificada de recibos de pagos de tributos	1
Fotocopias Certificadas de Actas de Sesión del Concejo Municipal o sus Comisiones primer folio	1
Fotocopias Certificadas de Actas de Sesión del Concejo Municipal o sus Comisiones por cada folio adicional	0,40
Fotocopias certificadas de gacetas municipales primer folio	1
Fotocopias certificadas de Gacetas Municipales por cada folio adicional	0,40

#### TASAS SEDAT

Requerimiento o Solicitud	Tasa expresada en MMV
<b>Juegos y Apuestas Lícitas</b>	
Inscripción en el registro de organizadores de juegos y apuestas lícitas (Agencias de Loterías, parley y loterías electrónicas)	15
Inscripción en el registro de organizadores de juegos y apuestas lícitas (Hipódromos Nacionales)	15
Inscripción en el registro de organizadores de juegos y apuestas lícitas (Sports Book y Centros de Actividades Hípicas)	15
Inscripción en el registro de organizadores de juegos y apuestas lícitas (Casinos y Salas de Bingo)	15
Inscripción en el registro de organizadores de juegos y apuestas lícitas (rifas)	10
Registro de Identificación de cada aparato de juego o para apuestas	15
Renovación anual en el registro de organizadores de juegos y apuestas lícitas (agencias de loterías, parley y loterías electrónicas)	15
Renovación anual en el registro de organizadores de juegos y apuestas lícitas (hipódromos nacionales)	15
Renovación anual en el registro de	15

organizadores de juegos y apuestas lícitas (Sports Book y Centros de Actividades Hípicas)	
Renovación anual en el registro de organizadores de juegos y apuestas lícitas (casinos y salas de bingo)	15
Renovación anual en el registro de organizadores de juegos y apuestas lícitas (rifas)	10
Permiso para la organización eventual de juegos y apuestas lícitas	15
Certificación, sellado o troquelado de cartones, billetes, boletos, cupones o troquelado para juegos y apuestas lícitas por cada 1000 ejemplares	15
Retiro del registro de organizadores de juegos y apuestas lícitas	5
<b>Espectáculos Públicos</b>	
Inscripción en el registro de organizadores y promotores de espectáculos públicos	15
Renovación bianual en el registro de organizadores y promotores de espectáculos públicos	15
Solicitud de certificación, sellado o troquelado de billetes, tickets, o entradas para espectáculos públicos (por cada 1000 ejemplares) exceptuando cines	10
Solicitud de clasificación de espectáculos públicos (por cada película o espectáculo clasificado)	10
Permiso para espectáculo público (por día de espectáculo)	15
Permiso para espectáculo público cines y teatros	15
Retiro del registro de organizadores y promotores de espectáculos públicos	5
<b>Propaganda y Publicidad Comercial</b>	
Inscripción en el registro de propaganda y publicidad comercial para publicistas, empresas de publicidad y/o servicios publicitarios	12
Inscripción en el registro de propaganda y	10

publicidad comercial para anunciantes	
Renovación del registro de propaganda y publicidad comercial para publicistas, empresas de publicidad y/o servicios publicitarios	12
Renovación del registro de propaganda y publicidad comercial para anunciantes	10
Permiso de propaganda o publicidad comercial para publicistas, empresas de publicidad o de servicios publicitarios	15
Permiso de propaganda o publicidad comercial para Anunciantes	12
Autorización para mantenimiento o reparación de Vallas de propaganda o publicidad comercial para publicistas o empresas de publicidad	13
Autorización para mantenimiento o reparación de elementos de propaganda y publicidad comercial realizados por los anunciantes	10
Autorización cambio de motivo	13
Retiro del registro de propaganda y publicidad comercial	5
<b>Vehículos</b>	
Inscripción en el registro municipal de vehículos automotores	3
Modificación al registro original de vehículos	3
Solicitud de calcomanía del impuesto de vehículos sujeto a disponibilidad	10
Permiso de actividades comerciales mediante vehículos automotores	15
Retiro del registro municipal de vehículos automotores	3
<b>Inmuebles Urbanos:</b>	
Inscripción o modificaciones en el registro de inmuebles urbanos	7
Sustanciación de beneficios fiscales (exenciones y exoneraciones tramitadas directamente por la Gerencia)	9
<b>Actividad Comercial y Productiva en Espacios Públicos</b>	
Permiso de Actividad Comercial y Productiva	15

en Espacios Públicos	
Renovación de permiso de Actividad Comercial y Productiva en Espacios Públicos	15
Sustitución personal del beneficiario del permiso	7
Solicitud de reubicación de establecimiento para Actividad Comercial y Productiva en Espacios Públicos	15
Retiro del registro de comercio ambulante o eventual	3
<b>Actividades Económicas</b>	
Solicitud de licencia de actividades económicas	15
Mantenimiento de Licencia de Actividades Económicas dentro del Sistema de Rentas	15
Retiro de licencia de actividades económicas	3
Solicitud Licencia de Actividades Económicas Emprendimientos	10
Mantenimiento de Licencia de Actividades Económicas de Emprendimientos dentro del Sistema de Rentas	10
Modificaciones de licencia de actividades económicas (anexo de ramo, cambio de ramo, rebaja de ramo, traspasos, actualización de datos, anexo y desincorporación de inmueble)	10
Solicitud de traslado de licencia de actividades económicas	15
Reexpedición de licencia de actividades económicas	9
Inscripción en el registro de contribuyentes de actividades económicas sin licencia	15
Modificaciones en el registro de contribuyentes de Actividades Económicas sin Licencia	10
Constancia de Contribuyente sin Licencia	7
Constancia de contribuyente transeúnte por actividades económicas superiores a 3 meses	7
Solicitud de fiscalización por parte del propio contribuyente	7
Solicitud de auditoría fiscal por parte del propio contribuyente	10

Constancia de no sujeción al impuesto de actividades económicas	15
Solicitud de constancia de contribuyente inexistente o desaparecido	10
Modificación de correo electrónico oficial del contribuyente	2
Solicitud de exención o exoneración de impuesto de actividades económicas	15
Solicitud de declaración sustitutiva	5
<b>Trámites Varios</b>	
Cesiones de créditos fiscales (inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, actividades económicas, propaganda y publicidad comercial, juegos y apuestas lícitas)	10
Consultas Tributarias	15
Estado de cuenta impreso	1
Emisión de solvencias municipales físicas	5
Emisión de solvencias municipales digitales	5
Certificación o constancia de domicilio empresarial	7
Prescripción tributaria de impuestos	10
Autorización para retiro de precintos de clausura de manera provisional para acceso a establecimientos, inmuebles, stands y similares	10
Autorización para trámites de permisología. (adicional a la tasa respectiva) No aplica para atención a citaciones ni consultas)	7
Habilitación del tiempo necesario	100
Cualquier otra solicitud no especificada	10

#### Tasas por Uso de Espacio Público

Espacio Público	Tasas expresadas en MMV
Parques, plazas y bulevares situadas en la Parroquia Caucaguita	0,5 x m <sup>2</sup> x Día
Parques, plazas y bulevares situadas en la Parroquia Filas de Mariche	0,5 x m <sup>2</sup> x Día
Parques, plazas y bulevares situadas en la Parroquia La Dolorita	0,5 m <sup>2</sup> x Día

Parques, plazas y bulevares situadas en la Parroquia Petare	0,10 x m <sup>2</sup> x Día
Parques, plazas y bulevares situadas en la Parroquia Leoncio Martínez	0,10 x m <sup>2</sup> x Día
Inmuebles propiedad del Municipio	0,10 x m <sup>2</sup> x Día

Tasas de Catastro

Solicitudes	Tasas expresadas en MMV
Cédula Catastral Persona Natural	3
Cédula Catastral Persona Jurídica	6
Desglose de Unidades Vendibles	15
Mensura en Terrenos Municipales Urbanizado hasta 500 M <sup>2</sup>	0,10 x m <sup>2</sup>
Mensura en Terrenos Municipales Urbanizado de 501 M <sup>2</sup> en adelante	0,10 x m <sup>2</sup>
Mensura en Terrenos Municipales en Suelos Edificados No Controlados hasta 500 M <sup>2</sup>	0,10 x m <sup>2</sup>
Mensura en Terrenos Municipales en Suelos Edificados No Controlados de 501 M <sup>2</sup> en adelante	0,10 x m <sup>2</sup>
Revisión y Aprobación de Mensuras realizadas por particulares en terrenos urbanos privados hasta 3000 M <sup>2</sup>	0,10 x m <sup>2</sup>
Revisión y Aprobación de Mensuras realizadas por particulares en terrenos urbanos privados desde 3001 M <sup>2</sup> en adelante	0,10 x m <sup>2</sup>
Integración, reparcelamiento, conformación, unión, interconexión, disolución de parcelas, verificación, rectificación y modificación de áreas o linderos	0,10 x M <sup>2</sup>

Tasas de Control Urbano

Solicitudes	Tasa a Exigir en MMV
<b>Consultas sobre Variables Urbanas Fundamentales (VUF)</b>	
Consulta Preliminar Informativa para otorgamiento de variables urbanas informativas para construcción de edificaciones	15

Consulta Puntual o estudio específico sobre aplicación de variables urbanas fundamentales	15
Consulta Preliminar Informativa para otorgamiento de variables urbanas informativas para desarrollo de urbanizaciones	15
Consulta Preliminar de variables urbanas fundamentales de anteproyectos de urbanismos o parcelamientos sobre el área bruta del terreno vendible	0,10 x M2 AB
Expedición de constancia de cumplimiento de variables urbanas fundamentales de urbanizaciones o parcelamientos. Forma de pago: 50% en la oportunidad de la notificación de obras de urbanismo y saldo restante al recibir constancia de variables urbanas fundamentales (VUF) en obras de urbanismo	0,10 x M2 AB
<b>Consultas Preliminares</b>	
Revisión de consulta preliminar de edificaciones (anteproyectos) para Vivienda	18 x M2 AB x 2%
Revisión de consulta preliminar de edificaciones (anteproyectos) para Oficinas, y comercio	24 x M2 AB x 2%
Revisión de consulta preliminar de edificaciones (anteproyectos) inmuebles de usos mixtos	30 x M2 AB x 2%
Revisión de consulta preliminar de edificaciones (anteproyectos) para industrias	36 x M2 AB x 2%
Revisión de consulta preliminar de edificaciones (anteproyectos) Asistencial	24 x M2 AB x 2%
Revisión de consulta preliminar de edificaciones (anteproyectos) educacionales, culturales, deportivas y religiosas	30 x M2 AB x 2%
Revisión de consulta preliminar de edificaciones (anteproyectos) para estacionamientos	30 x M2 AB x 2%
Vialidad Urbana y Rural	18 x M2 AB x 2%
Instalación de Antena de Comercialización, radio base área mayor a 100 m2	600
Instalación de Antena de Comercialización, radio base área menor a 100 m2	360
Instalación de Vallas Publicitarias 8 x 10 M	240 x M2 AB x 2%

(Área bruta incluye base y pantalla)	
Instalación de Vallas Publicitarias menor a 8 x 10 M (Área bruta incluye base y pantalla)	120 x M2 AB x 2%
Instalaciones publicitarias tipo postes, totems y similares	60 x M2 AB x 2%
Renovación de consultas preliminares (anteproyectos) para obras de urbanismos, parcelamientos y edificaciones, previas a su caducidad	0,10x M2 AB
<b>Solicitudes sobre Obras Nuevas</b>	
Expedición de Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas para Vivienda	9 x M2 AB x 2%
Expedición de Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas para oficinas y comercios	12 x M2 AB x 2%
Expedición de Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas inmuebles asistenciales	24 x M2 AB x 2%
Expedición de Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas para industrias	18 x M2 AB x 2%
Expedición de Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Inmuebles Mixtos (comerciales y oficinas)	15 x M2 AB x 2%
Expedición de Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas para inmuebles educativos, religiosos, culturales, deportivos y estacionamientos	15 x M2 AB x 2%
Autorización para construcción de muros de estabilización de taludes y cierre perimetral	18 x M2 AB x 2%
Limpieza de terrenos, vialidad urbana y rural	18 x M2 AB x 2%
<b>Solicitudes de Servicios de Revisión y Otorgamiento para Ampliaciones, Modificaciones Mayores y/o Reforzamiento Estructural</b>	
Solicitudes relativas a viviendas de cualquier naturaleza	18 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a oficinas, comercios	24 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a inmuebles asistenciales	24 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a inmuebles deportivos, religiosos, culturales, filantrópicos, educativos.	30 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a inmuebles de uso mixto	30 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a estacionamientos	30 x M2 AB x 2%

Solicitudes relativas a inmuebles industriales	36 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a vías urbanas y rurales	18 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas Antenas de Comercialización radio base con área mayor a 100 M2	480
Solicitudes relativas Antenas de Comercialización radio base con área menor a 100 M2	240
Solicitudes relativas a vallas publicitarias de 8 x 10 M2	180 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a vallas publicitarias menores de 8 x 10 M2	90 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a vallas publicitarias tipo postes publicitarios, chupetas, totems y similares	60 x M2 AB x 2%
<b>Certificación de Existencia de Edificaciones No Conformes y prescripciones de acciones sancionatorias sobre construcciones ilegales</b>	
Solicitudes relativas a Viviendas de cualquier naturaleza	0,10 x M2 AB
Solicitudes relativas a oficinas e inmuebles religiosos y asistenciales	0,10x M2 AB
Solicitudes relativas a inmuebles comerciales	0,10x M2 AB
Solicitudes relativas a inmuebles industriales	0,10 x M2 AB
Solicitudes relativas a inmuebles mixtos (comerciales y oficinas)	0,10 x M2 AB
Solicitudes relativas a inmuebles educativos, culturales, deportivos y religiosos	0,10 x M2 AB
Solicitudes relativas a estacionamientos	0,10 x M2 AB
<b>Solicitudes sobre Reparaciones Menores</b>	
Solicitudes relativas a viviendas de cualquier clase	18 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a inmuebles para oficinas y comercios	12 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a inmuebles culturales, educativos, filantrópicos, religiosos, deportivos y estacionamientos	15 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a inmuebles mixtos	15 x M2 AB x 2%

Solicitudes relativas a inmuebles asistenciales	24 x M2 AB x 2%
Solicitudes relativas a inmuebles industriales	18 x M2 AB x 2%
Limpieza de terreno	18 x M2 AB x 2%
Autorización para cierres perimetrales y muros de contención	18 x M2 AB x 2%
Vialidad urbana y rural	18 x M2 AB x 2%
Reparaciones de antenas Antenas de Comercialización radio base con área mayor a 100 M2	300
Reparaciones de antenas Antenas de Comercialización radio base con área menor a 100 M2	180
<b>Demoliciones</b>	
Autorizaciones para demoliciones	12 x M2 Área a Demoler x 2%
<b>Solicitudes de Conformidades de Uso, Usos Complementarios conformidad de expendio de Bebidas Alcohólicas</b>	
De 0 hasta 50 M2	12
De 51 hasta 100 M2	15
De 101 hasta 200 M2	15
De 201 hasta 500 M2	15
De 501 hasta 1000 M2	15
De 1001 en adelante	15
Solicitud de usos complementarios	15
Solicitud de Conformidad de Expendio para Bebidas Alcohólicas	10
Inspección para conformidad de expendio de bebidas alcohólicas	0,20 x m <sup>2</sup> AB
Conformidad de Uso para expendio de bebidas alcohólicas	15
<b>Servicios de Inspección</b>	
Inspecciones relativas a inmuebles para viviendas unifamiliares y bifamiliares	0,10 x M2AB
Inspecciones relativas a inmuebles para viviendas multifamiliares	0,10 x M2 AB
Inspecciones relativas a inmuebles comerciales, de oficinas, asistenciales, educativos, culturales, religiosos y filantrópicos	0,10 x M2 AB

Inspecciones relativas a inmuebles industriales, mixtos y estacionamientos	0,10 x M2 AB
Inspecciones relativas a urbanismos	0,10 x M2 AB
<b>Solicitudes Varias</b>	
Conformidad para integración, reparcelamiento, unión, interconexión, y disolución de parcelas	15
Cualquier otra solicitud no prevista en materia de Control Urbano que involucre el área bruta de la construcción o parcela	0,10 x m <sup>2</sup> AB
Cualquier otra solicitud no prevista en materia de Control Urbano	15

**Tasa en materia de Protección Civil**

Solicitud	Tasas a Exigir en MMV	Mínimo Tributable en MMV
Inspección de Inmuebles en materia de riesgo controlado	0,10 x m <sup>2</sup>	5
Emisión de Certificado de Riesgo Controlado	30	0
Guardia de Prevención (ambulancias)	60 x Hora	0
Guardia de Prevención (vehículo supresión de incendios)	120 x Hora	0
Guardia de Prevención (vehículos especiales)	150 x hora	0
Guardia de Prevención (otro tipo de vehículos)	60 x hora	0
Investigación de Incendios y otros siniestros en vehículos y bienes	0,05 Kg de peso de vehículo	0
Servicios de Consultoría, capacitación, entrenamiento para emergencias, rescate, prevención e investigación de incendios, análisis, control y evaluación de riesgos, sustancias o materiales peligrosos entre otros	5 x hora	0
Emisión de Certificado de	15	0

Riesgo Controlado en Establecimientos Diversos		
Emisión de Certificado de Riesgo Controlado en Establecimientos o Espacios para espectáculos públicos	15	0
Informes en materia de riesgo y prevención no especificados	15	0
Conformidades en materia de riesgo preventivo	15	0

#### Habilitación servicios Alcaldía

Habilitación	Monto en MMV
Solicitudes con requerimiento de habilitación del tiempo necesario	100